

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 792/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4636/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5115 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13455, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$190.580, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13455.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13455 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	QUINTEROS BAUMGARTNER MARLENE CONCEPCION	13.270
2	VILLAGRAN TORRES LUCI FILOMENA	4.060
3	DIAZ MONTECINOS HERNAN DE LA CRUZ	4.750
4	ARANDA FORES MAGDA LORENA	4.750
5	PINTO TORRES OLGA ADORACION	13.270
6	DIAZ ESCOBAR WENCESLAO	13.270
7	BORQUEZ KRUMBACH ANA LUISA	560
8	ARMANDO AUGUSTO MOLINA SANHUEZA	4.060
9	MOYA FLORES ELVIRA VIOLANDA	9.770
10	ROJO LARENAS GABRIELA TERESA	9.770
11	HECTOR RENE CHAPARRO CASTRO	560
12	CHAPARRO CASTRO HECTOR RENE	560
13	OJEDA FLORES MARLENNE IVETH	9.770
14	OGAZ ESPINOZA LUIS OLEGARIO	560
15	GONZALEZ DIAZ ELBA MARGARITA	560
16	NOVOA VARGAS GLORIA DEL CARMEN INES	2.250
17	ROJAS ELORRIETA VIVIANA PILAR	560
18	AGUSTINA DEL CARMEN CHANDIA PARRA	9.770
19	NANCY GUILLERMINA MORALES GOMEZ	560
20	MONICA MATILDE DEL C PERKIC ALMONACID	560
21	PAINEPAN LEFINAO SOFIA MARCELINA	560
22	JAIME ALEJANDRO GUZMAN TRIVELLI	2.250
23	VARGAS PARRAGUEZ CLAUDIO ENRIQUE	560
24	GUZMAN BUSTAMANTE GLORIA LETICIA DEL PILAR	2.250
25	MARISOL ANDREA ARIAS ACUNA	560
26	YEVILAO PEREZ LUZMIRA DEL CARMEN	560
27	YEVILAO PEREZ LUZMIRA DEL CARMEN	560
28	GALLARDO AMESTICA MARISELA DEL CARMEN	560
29	VICTORIA DEL CARMEN AGUILERA HENRIQUEZ	560
30	XIMENA ALEJANDRA ARAYA ARANCIBIA	17.360
31	MARIA DEL MAR CABALLERO DIAZ DEL RIO	2.250
32	LORENA ANDREA LONCOMILLA TORRES	560
33	KAREN LISSETTE MEDEL GALVEZ	560
34	ALEJANDRA KARINA SALINAS COBOS	2.250
35	TERESITA MARIA JOSE FRITIS ILIC	2.250
36	RIVAS SALDIAS SEBASTIAN TOMAS	9.770
37	CATALINA CALVO REYES	560
38	CATALINA ALEJANDRA VALENZUELA ESPINOZA	9.770
39	SOFIA MAGDALENA QUIROGA PINILLA	2.250
40	JOAQUIN ALEJANDRO VALDES RUBILAR	2.250
41	COLOMBA NEIRA VELASQUEZ	560
42	SALAS BARRERA CRISTIAN ESTEBAN	9.770
43	FUENTES RIVERA VERNAZZA URSULA MARGOT	2.250
44	VICENTE IGNACIO BRIONES SAAVEDRA	9.770
45	MATIAS IGNACIO CASTRO SOTO	560
46	LUZ ESTELLA PENA	560
47	CRISTHIAN FABIAN LUNA MUNOZ	2.250
48	NERVIS JOSEFINA CHIRINOS GONZALEZ	2.250
49	DELIA FLORENCIA VALDEZ BUSTAMANTE VDA DE LEON	560
50	DEPABLOS PABON FRANYOLY KARIN	560
TOTAL		190.580

